En la Villa de Zieza y
sus Salas Capitulares a Dos
de Dizre. de mill setecientos y quin-
ze, Los Sres. D. Juan de Zuñiga
Cavo. del orden de Santiago Gov.or y Jus-
ticia mayor por su Mag.d; D. Fer.do Marin Perez
Piñero Alferez mayor; D. Lorenzo Marin
Blasquez y Padilla Alg.l mayor; D. Fran.co
Ordoñez y Marin; D. Antonio Buitrago y
Ang.o; D. Ginés de Guardiola Pr.r y D. Jn.o
Gomez de Aleo Rex.res perpetuos Conzejo
Justicia y Regim.to desta dha Villa con asisten-
zia de D. Fran.co Garcia Ruiz Procurador Sin-
dico della, estando Juntos en su ayuntam.to
Como lo Ande uso y costumbre para tratar
y conferir las cosas tocantes y pertenecientes
al Serv.o de Ambas Mag.des bien y uti-
lidad desta Repu.ca, acordaron lo sig.te
Por no auer se ofrecido cosa particular
en este ayuntam.to se zerro y lo firmaron =

D. Juan de Zuñiga
D. Fran.co Ordoñez y Marin
D. Ginés Guardiola
Fernando Gomez
Jn. Gomez Palacios

D. Fer.do Marin Perez Piñero
D. Antonio Buitrago y Angosto
D. Fran.co Garcia Ruiz Melgarejo

D. Lorenzo Marin y Padilla
Ante mi
Joseph Alvarez de Al